



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 5037

1. GENERALIDADES

Localidad	18. RAFAEL URIBE URIBE
UPZ	53. MARCO FIDEL SUÁREZ
Sector Catastral	GRANJAS DE SANTA SOFÍA
Dirección	TRANSVERSAL 12J No. 32C - 65 SUR
CHIP	AAA0010ZCPP
Información Catastral	MANZANA 19 LOTE 02
Fecha de Visita	OCTUBRE 30 DE 2007
Área (Ha)	0.0210
Solicitante	CURADURÍA URBANA No. 2
Tipo de Amenaza	REMOCIÓN EN MASA

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza e riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el sector donde se localiza el Proyecto de la TRANSVERSAL 12J No. 32C - 65 SUR se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia urbanística solicitada y de estudios previos, según los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del

CT 5037 - TRANSVERSAL 12J No. 32C - 65 SUR

PÁG. 1 DE 5

Bogotá la Indiferente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

marco del POT (no tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) y para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

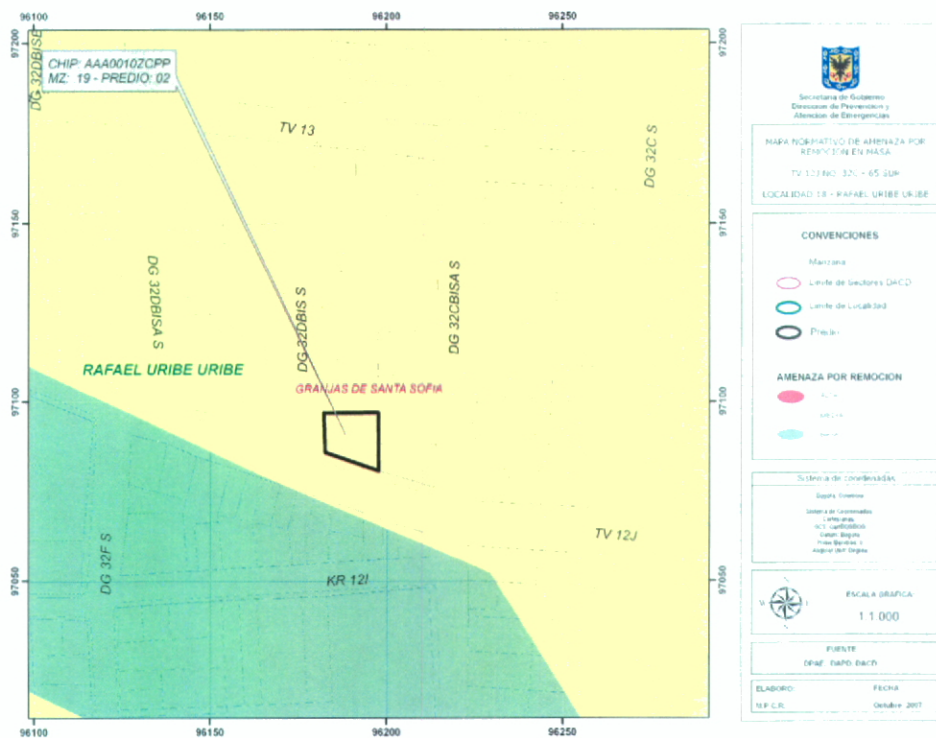


Figura No.1 – Localización del Proyecto “TRANSVERSAL 12J No. 32C – 65 SUR”, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE, debidas a la ocurrencia de procesos de inestabilidad del terreno, que afecten el predio objeto de este concepto o los predios o sectores aledaños al mismo.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada, en el oficio del solicitante, el proyecto en la TRANSVERSAL 12J No. 32C – 65 SUR contempla la construcción de una edificación de tres niveles en un lote de área aproximada de 210 metros cuadrados.

En cuanto el tipo de sistema estructural y de cimentación que tendrá la edificación, la Curaduría Urbana No. 2 no informó sobre estos aspectos en su solicitud.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El predio para la construcción del mencionado proyecto se encuentra localizado en un sector consolidado de edificaciones de uso residencial, sobre una pendiente media, en una zona de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde las vías aledañas se encuentran pavimentadas y se observa la existencia de obras para el manejo de las aguas superficiales.

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas blandas y suelos residuales de la Formación Regadera Conjunto Superior (Ters) de edad Terciaria, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.", (Ingeocim, FOPAE, 1998), consiste en areniscas cuarzo feldespáticas, poco consolidadas, de color gris claro a blanco, de grano frecuentemente grueso con algunas capas lenticulares de conglomerados finos y matriz arcillosa; el conjunto superior de la Formación Regadera se caracteriza por el predominio de arcillolitas, las cuales en varios sectores de la Localidad de Rafael Uribe Uribe han sido explotadas para la fabricación de ladrillo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Desde el punto de vista geomorfológico, la ladera que ocupa el predio corresponde a un relieve montañoso con control estructural de terrenos con crestas redondeadas y pedimentos, limitado a los costados norte y sur por zonas de ladera que han sido objeto de rellenos para la adecuación urbanística.

En el momento de la visita se pudo observar que en el predio objeto del concepto técnico se desarrolla una obra de construcción a la cual no fue posible acceder, toda vez que la misma se encontraba sellada por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (Foto No.1); no obstante, a partir de la observación realizada desde el exterior del predio y en el entorno, se pudo establecer que en el sector no se presentan procesos de remoción en masa activos, que indiquen un movimiento generalizado de la ladera.

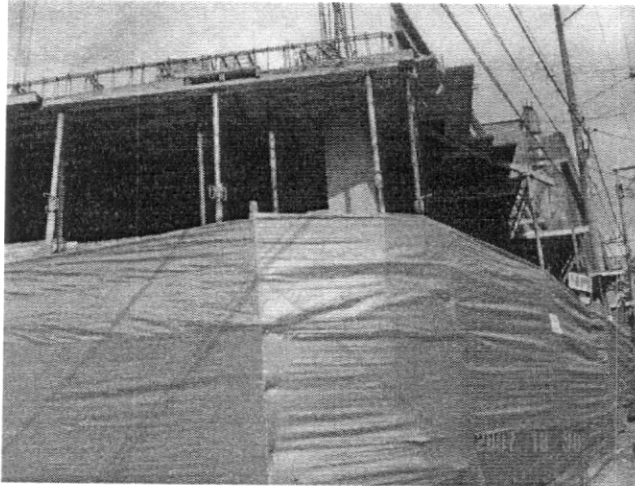


Foto No. 1. Aspecto del predio donde se llevará a cabo el proyecto de la TRANSVERSAL 12J No. 32C – 65 SUR

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, la DPAE considera que para la construcción del proyecto ubicado en la TRANSVERSAL 12J No. 32C – 65 SUR, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma

CT 5037 – TRANSVERSAL 12J No. 32C – 65 SUR

PÁG. 4 DE 5

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

La DPAE aclara que el presente concepto técnico no pretende avalar o subsanar hechos cumplidos, tales como la autorización del desarrollo de la edificación que ya se encuentra construida y su emisión se hace por solicitud directa y explícita de la Curaduría Urbana No. 2 y corresponde a las autoridades distritales competentes, determinar si ha existido alguna irregularidad en el trámite de solicitud de la Licencia urbanística asociada al predio objeto de este concepto técnico.

Es importante aclarar que el pronunciamiento de la DPAE con respecto al alcance de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

Elaboró	OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Ingeniero Civil - Magíster en Geotecnia M. P. 25202 – 78485 CND	
Revisó	CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador de Conceptos Técnicos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	